



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. UT/0086/2016
Solicitud: UT/SUT/137/2016

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha diez y nueve de mayo del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00027116, en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Dentro de su estructura organizacional específicamente en la parte de la Secretaría Ejecutiva existe la figura de la Dirección del Secretariado mis preguntas serían las siguientes 1 cuál fue el mecanismo de asignación del o la titular de la Dirección del Secretariado es decir fue propuesto y designado directamente o se realizó algún tipo de concurso 2 fueron aplicados los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales así como de los Servidores Públicos Titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales para la designación de su titular o bien si no fueron aplicados porque razón 2 Si esta Dirección del Secretariado no tiene el carácter de Ejecutiva le serían aplicables los lineamientos antes mencionados 3 El titular del OPLE o en su caso el Secretario Ejecutivo pudieran proponer o designar directamente al titular de la Dirección del Secretariado.”(SIC)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II y III y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública,**



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública:**

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, se expone lo siguiente:

En el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que: “La Secretaría Ejecutiva contará con la Dirección del Secretariado...”

En cuanto a los mecanismos de asignación del o la titular de la Dirección del Secretariado, le informo que: Con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, relativo al establecimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, en lo subsecuente el SPEN, la selección ingreso y permanencia de los funcionarios de los Organismos Públicos Locales Electorales, en adelante OPLES, debe ajustarse a lo que en dicho sistema se disponga, por otra parte, el INE -como rector del SPEN es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la selección ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLES, en lo que interesa dicha disposición reza: “El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio”

En el Acuerdo INE/CG68/2014, en el punto Sexto, señala, entre otras cosas, que las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los OPLES, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, que no podrán incorporarse de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, hasta en tanto el INE no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional el SPEN.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El 9 de octubre del año 2015, el Consejo General del INE dictó el acuerdo INE/CG865/2015, en este, ejerció la facultad de atracción y aprobó los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. **Por tal motivo, los Lineamientos para la designación de Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas les fueron aplicadas en sus ratificaciones y/o nombramientos provisionales.**

El 1 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo IETAM/CG-16/2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas conformó la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El 9 de diciembre de 2015, mediante Oficio número PRESIDENCIA/407/2015, el Consejero Presidente de este Instituto, remitió la propuesta para la ratificación de la Licenciada Norma Elena Martínez Flores en el cargo de Directora del Secretariado, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

La Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales y entregó el dictamen individual correspondiente el día 30 de diciembre de 2015.

El 4 de enero del presente mes, es Consejo General mediante **Acuerdo IETAM/CG-08/2016**, aprueba la ratificación provisional de la Directora del Secretariado del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Le comunico que esta información podrá usted consultarlo en:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_08_2016.pdf



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] en el Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia Tamaulipas.

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracciones III y XVI y 146 párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM

